

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

6215 Orden de 29 de abril de 2004, por la que se convocan procedimientos para determinar la idoneidad de la competencia lingüística de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para el curso 2004-2005, en el programa de enseñanza bilingüe.

La Resolución del Consejo de la Unión Europea, de 31 de marzo de 1995, relativa a la mejora de la calidad y la diversificación del aprendizaje y de la enseñanza de las lenguas en los sistemas educativos de la Unión Europea, subrayó la necesidad de promover una mejora cualitativa del conocimiento de las lenguas de ésta en los sistemas educativos con miras a desarrollar las competencias en materia de comunicación y garantizar una difusión de las lenguas y culturas de todos los Estados miembros, y de adoptar medidas de estímulo con la intención de diversificar las lenguas enseñadas, ofreciendo a los alumnos posibilidades de adquirir, en el transcurso de su escolaridad, una competencia en varias lenguas comunitarias.

El Año Europeo de las lenguas en el 2001, puso de manifiesto la importancia del desarrollo de las aptitudes lingüísticas, siendo su objetivo promover entre los ciudadanos de la Unión Europea, el aprendizaje de las lenguas extranjeras. La Resolución del Consejo de 14 de febrero de 2002 relativa a la promoción de la diversidad lingüística y el aprendizaje de lenguas invita a los Estados miembros a adoptar todas las medidas necesarias para la consecución de este objetivo en el marco de la enseñanza escolar y de la educación y la formación permanente.

Esta Consejería de Educación y Cultura, consciente de la importancia de impulsar la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras y al amparo del Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 14) que establece las normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes, inició en el curso 2000-2001, el programa de Enseñanza Bilingüe Español-Francés, ampliándose para el curso 2002-2003 al de Español-Inglés.

Las Resoluciones de 1 de marzo de 2002 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad sobre el desarrollo de los programas de secciones Bilingües Español-Francés y Español-Inglés (BORM del 13 y del 30 de marzo, respectivamente) establecen, en el apartado sexto b) que el profesorado que imparta las disciplinas no lingüísticas deberá poseer alguna de las titulaciones que se citan en el mismo apartado. No obstante, en el caso de que sus conocimientos tengan un origen distinto (bilingüismo por nacimiento, conocimiento de la lengua por estancia prolongada

en países de habla inglesa o francesa), una Comisión designada al efecto por el Director General de Personal deberá emitir un informe sobre la idoneidad lingüística del profesor.

Asimismo, la Resolución de 1 de abril de 2003 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad por la que se convocan nuevas adscripciones de institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia al Programa de Secciones Bilingües Español/Inglés (BORM del 6 de mayo) determina, en la base cuarta c), que la acreditación de la competencia lingüística del profesorado que solicite la vinculación al programa para el curso 2003/2004, se realizará por medio de alguna de las titulaciones referidas en el anexo III de la misma Resolución o superando una prueba específica, de acuerdo con el modelo del anexo IV a la misma.

Sabiendo que existen profesores con suficiente habilidad lingüística pero que no pueden acreditarla con la adecuada titulación, procede arbitrar un procedimiento que, basándose en los principios de igualdad y publicidad, le permita acreditar que poseen la competencia lingüística necesaria.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria establecer el procedimiento para la acreditación de la competencia lingüística del profesorado que al no disponer de los requisitos establecidos de titulación o formación complementaria, deseen participar en el programa en el curso 2004/2005, para impartir docencia en centros acogidos al programa de enseñanza bilingüe. En el anexo I, de esta Orden se relacionan los centros del programa bilingüe que actualmente participan en él.

2. Los puestos que pueden ser objeto de provisión por los aspirantes a impartir áreas, materias o asignaturas propias de su especialidad en el programa de enseñanza bilingüe serán los que se relacionan en el anexo II.

Segundo.- Participantes y requisitos.

1. A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los interesados en el presente procedimiento deberán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- b) Ser titular de la especialidad del profesorado correspondiente a algunos de los puestos relacionados en el anexo II.
- c) Depender orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los interesados en optar al desempeño de puestos del programa de enseñanza bilingüe, deberán superar una prueba específica de aptitud, cuyo contenido se detalla en el anexo III.

Tercero.- Procedimiento y solicitudes.

Los aspirantes de las especialidades objeto de la presente convocatoria que reúnan los requisitos que se determinan en el apartado anterior, presentarán instancia ajustada al modelo que se incluye como anexo IV, durante el plazo establecido en el apartado cuarto de la presente Orden.

Cuarto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en la Oficina del Registro de esta Consejería de Educación y Cultura, sita en Avenida de la Fama, 15-Murcia, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los interesados que deseen tomar parte en este procedimiento de habilitación, deberán presentar su solicitud en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto.- Lista de admitidos y excluidos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección general de Personal publicará las listas de admitidos, ordenadas alfabéticamente, así como la de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, las cuales serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación y Cultura, así como en la página web: www.carm.es/educación.

2. Las reclamaciones contra estas listas habrán de presentarse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la exposición pública.

3. Examinadas las reclamaciones e incidencias y, en su caso, atendidas, el Director General de Personal aprobará las listas de aspirantes admitidos, así como la de excluidos.

Sexto.- Prueba específica de aptitud.

1. La prueba específica de aptitud tiene como objetivo asegurar que el profesorado tiene los conocimientos lingüísticos suficientes para la correcta impartición de la materia de su especialidad en el correspondiente idioma.

2. La prueba específica de aptitud se valorará con la calificación de APTO o NO APTO.

3. Dicha prueba se realizará el día 24 de mayo de 2004 a las 16,00 horas en el IES «Saavedra Fajardo» de Murcia, sito en Avenida San Juan de la Cruz, s/n. Murcia.

4. Todos los aspirantes podrán acudir a la realización de la prueba, aunque la lista definitiva de admitidos y excluidos no esté publicada, condicionando la calificación en el supuesto de ser excluidos.

5. Los aspirantes deberán acudir a la prueba provistos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente a efectos de acreditar su identidad.

6. Los aspirantes que superen la prueba específica de aptitud, resultarán habilitados para impartir áreas,

materias o asignaturas de su especialidad en el correspondiente idioma, en puestos de un Programa de Enseñanza Bilingüe.

Séptimo.- Comisión de valoración de la prueba de aptitud.

Para la valoración de la prueba se constituirá una comisión evaluadora, para cada uno de los idiomas, integrada por:

El Director General de Personal, o persona en quien delegue.

Dos funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del de Profesores de Enseñanza Secundaria, del correspondiente idioma.

Los miembros de las comisiones de valoración estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Para la realización de la prueba, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ».

Octavo.- Finalización del procedimiento.

Una vez finalizada la realización de la prueba de aptitud, las comisiones de valoración harán públicas, en sus respectivas sedes de actuación, la relación de aspirantes que han superado la misma. Dicha relación, se remitirá a la Dirección General de Personal, con objeto de proceder a la inclusión de esa habilitación, a los efectos de la impartición de materias de la especialidad en el correspondiente idioma.

Noveno.- Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

Relación de centros con Programa Bilingüe Español-Francés

Código	Centro	Localidad	Municipio
30000328	IES Alfonso Escámez	Águilas	Águilas
30000626	IES Valle del Leiva	Alhama de Murcia	Alhama de Murcia
30001291	IES San Juan de la Cruz	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz
30011776	IES Ben Arabí	Cartagena	Cartagena
30011685	IES Felipe de Borbón	Ceutí	Ceutí
30002775	IES Los Albares	Cieza	Cieza
30011855	IES Príncipe de Asturias	Lorca	Lorca
30010942	IES Domingo Valdivieso	Mazarrón	Mazarrón
30004322	IES Vega del Tháder	Molina de Segura	Molina de Segura
30004929	IES Alquerías	Alquerías	Murcia
30006151	IES Alfonso X El Sabio	Murcia	Murcia
30006197	IES Miguel de Cervantes	Murcia	Murcia
30010966	IES Mariano Baquero Goyanes	Murcia	Murcia
30011879	IES Juan Carlos I	Murcia	Murcia
30013451	IES Mar Menor	San Javier	San Javier
30007475	IES Juan de la Cierva	Totana	Totana
30007876	IES José Luis Castillo Puche	Yecla	Yecla

Relación de centros con Programa Bilingüe Español-Inglés

Código	Centro	Localidad	Municipio
30008996	IES El Bohío	Dolores (Los)	Cartagena
30012896	IES Las Salinas del Mar Menor	Manga del Mar Menor (La)	Cartagena
30001758	IES Jiménez de la Espada	Cartagena	Cartagena
30002568	IES Vega del Argos	Cehegín	Cehegín
30003445	IES Francisco Ros Giner	Lorca	Lorca
30012288	IES Cañada de las Eras	Molina de Segura	Molina de Segura
30006173	IES Saavedra Fajardo	Murcia	Murcia
30012999	IES Monte Miravete	Torreagüera	Murcia
30006823	IES Poeta Julián Andúgar	Santomera	Murcia

ANEXO II

Puestos que pueden ser objeto de provisión por las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en el curso 2004-2005 en el Programa de Enseñanza Bilingüe.

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	IDIOMA
590-001	FILOSOFÍA	FRANCÉS-INGLÉS
590-005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	FRANCÉS-INGLÉS
590-006	MATEMÁTICAS	FRANCÉS-INGLÉS
590-007	FÍSICA Y QUÍMICA	FRANCÉS-INGLÉS
590-008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	FRANCÉS-INGLÉS
590-009	DIBUJO	FRANCÉS-INGLÉS
590-016	MÚSICA	FRANCÉS-INGLÉS
590-017	EDUCACIÓN FÍSICA	FRANCÉS-INGLÉS
590-019	TECNOLOGÍA	FRANCÉS-INGLÉS
590-061	ECONOMÍA	FRANCÉS-INGLÉS
590-803	CULTURA CLÁSICA	FRANCÉS-INGLÉS

ANEXO III**Prueba específica para la valoración de la idoneidad de la competencia lingüística**

Los aspirantes, deberán acreditar el conocimiento del idioma mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del idioma extranjero se ajustará a las siguientes características:

I. Examen oral.

- Prueba A.

- a) Lectura en voz alta de un texto previamente leído por el aspirante.
- b) Exposición y posterior diálogo sobre un tema previamente preparado, a elegir entre varios propuestos por el tribunal.
- c) Conversación con el tribunal, ante el estímulo de la presentación de una lámina, un anuncio extraído de la prensa y/o material grabado, incluyendo noticias radiofónicas, conversaciones, discursos, anuncios, etc.

II. Examen escrito.

- Prueba B.

- a) Preguntas sobre contenido y vocabulario de un texto previamente leído.
- b) Ejercicios de construcción gramatical de frases y expresiones.

- Prueba C.

- a) Composición a elegir entre cuatro temas propuestos de tipo narrativo, expositivo o descriptivo.
- b) Preguntas sobre el contenido de los textos previamente leídos, a elegir entre bloques de preguntas propuestas para cada uno de ellos.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO IV

Dirección General de Personal

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS DE APTITUD PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA EL CURSO 2004-2005, EN EL PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE

(especificar idioma/s): FRANCÉS INGLÉS

DATOS PERSONALES:

NIF / Tarjeta Residencia / Pasaporte

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombre

Dirección completa

C. Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Correo electrónico

Murcia, de de 2004.

(Firma del interesado/a)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.